Resolución del Cuartel General del Ejército sobre notificación a don Vicente Rafael Royo Vento, expediente gubernativo 2/99.

Por medio de la presente se notifica a don Vicente Rafael Royo Vento, la resolución del excelentísimo señor Ministro de Defensa de fecha 26 de diciembre de 2000 por la que se impone al Subteniente del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, Escala Básica de Suboficiales, don Vicente Rafael Royo Vento, en méritos al expediente gubernativo 2/99, la sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio, por incurrir en una causa prevista en el artículo 60 de la Ley Orgánica 12/1985, de 27 de noviembre. Contra la citada resolución podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa, en el plazo de un mes, con arreglo al artículo 79 de la Ley Orgánica de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas aprobada por Ley Orgánica 8/1998. El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del encartado en las dependencias de la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Ejército, despacho 2-W-25, calle Prim, número 8, 28004 Madrid.

Madrid, 19 de enero de 2001.—El Comandante auditor instructor.—3.868.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por la que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: 12-L-3230 «Autovía Lleida-Barcelona. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona. Tramo: Cervera-Santa María del Camí».

Por Resolución de fecha 4 de diciembre de 2000 del señor Subdirector general de Proyectos, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, se aprobó el proyecto arriba referido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25, de 29 de julio de 1988, de Carreteras, la aprobación de un proyecto de carretera estatal implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de la expropiación.

Sometido el procedimiento expropiatorio al cauce de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, según dispone el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, procede realizar la información pública previa a que hace referencia el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, se somete a información pública por plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, con anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de la capital y que se remitirá para su exposición en el Ayuntamiento del municipio afectado y que podrá ser consultada en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, sita en la calle de la Marquesa, 12, en Barcelona, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa), los interesados podrían dirigir en el plazo expresado, ante esta Demarcación de Carreteras, oportuna reclamación a los efectos de subsanar errores.

Se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados por el proyecto de referencia para que comparezcan en el Ayuntamiento de Cervera los días 14, 15, 20 y 21 de marzo de 2001, en el Ayuntamiento de Jorba los días 22 y 23 de marzo de 2001, en el Ayuntamiento de Ribera d'Ondara los días 27, 28 y 29 de marzo de 2001, en el Ayuntamiento de Montmaneu los días 2, 3, 4 y 5 de abril de 2001, en el Ayuntamiento de Argençola los días 18 y 19 de abril de 2001 y en el Ayuntamiento de Veciana los días 19 y 20 de abril de 2001, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, previo traslado, si es necesario, a la propia finca.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Barcelona, 18 de enero de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Falero.—3.887.

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto de ampliación del muelle de Poniente del puerto de Almería.

Estando previstas entre las actuaciones futuras de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril la realización del proyecto de ampliación del muelle de Poniente del puerto de Almería, se ha confeccionado una memoria resumen para declaración de impacto ambiental de la actuación pretendida, a los efectos previstos en la normativa ambiental vigente (Real Decreto-Ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y Real Decreto Legislativo 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba su Reglamento).

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa se somete a trámite de información pública la referida documentación, relativa a las obras de ampliación del muelle de Poniente del puerto de Almería, a fin de que las personas físicas o entidades afectadas puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

Los documentos correspondientes estarán a disposición del público para su examen en la sede de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, muelle de Levante, sin número, Almería, durante un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las alegaciones se presentarán mediante escrito dirigido al Presidente de la entidad, en el Registro General de Entrada de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en el domicilio citado y durante el plazo establecido en el párrafo anterior, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o de procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, en igual plazo.

Almería, 26 de enero de 2001.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, José Antonio Amate Rodríguez.—4.361.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación de propuesta del expediente 129/2000. «Terraza El Álamo» de Bellreguart (Valencia).

Notificación a la empresa titular del Cinematógrafo «Terraza El Álamo» de Bellreguart (Valencia), de la propuesta de resolución de 27 de octubre de 2000, recaída en el expediente sancionador número 129/2000, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que procede la notificación por edictos de la siguiente propuesta de resolución:

Vistos los documentos, antecedentes y demás actuaciones practicadas en el expediente número 129/2000, instruido al cine de verano «Terraza El Álamo» sito en Bellreguart (Valencia), calle Senia, 5, del que es titular doña Laura Pastor Terol, con domicilio en Gandia (Valencia), calle Jaime Torres, 3. Acordada por el Director general de este Instituto, en fecha 28 de agosto de 2000, la iniciación del presente expediente, el funcionario que suscribe, designado Instructor del mismo, formula la correspondiente propuesta en base a los siguientes antecedentes de hecho:

Primero.—Como consecuencia de la inspección realizada en la sala de referencia en fecha 10 de julio de 2000, se levantó acta número 240064, en la que se hicieron constar determinados hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia de las competencias atribuidas a este organismo, que originaron la iniciación del presente expediente.

Segundo.—Con fecha 14 de septiembre de 2000, se comunicó a la empresa expedientada el referido Acuerdo de Iniciación formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993), en el que se concretaban los siguientes hechos:

Único.—No se expone en taquilla ni en lugar bien visible la calificación de las películas que se proyecta, «La musa» y «El Talento de Mr. Ripley», las cuales han sido calificadas por este Instituto como «todos los públicos» y «no recomendada menores de 13 años», respectivamente.

El referido acuerdo de iniciación fue notificado el 22 de septiembre de 2000, según aviso de recibo postal que obra en el expediente y que tuvo entrada en este servicio el 3 de octubre de 2000.

Tercero.—La empresa expedientada no ha formulado descargos en el plazo establecido para ello.

Cuarto.—En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14); la Ley 17/1994, de 8 de junio,

de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10); el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9); el Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1997); el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 28), y la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Este Instituto es competente, por razón de la materia, para conocer y resolver o, en su caso, proponer la resolución que convenga sobre aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente y que la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Tercero.—El artículo 15 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en su punto 1, y el apartado décimo de la Orden de 7 de julio, establecen que en lugar visible de las salas de exhibición habrá de darse a conocer a los espectadores, a título orientativo, la calificación por edades de la película o películas, incluyendo los cortometrajes, que formen parte del programa, siendo que tal obligación no se cumple en la Sala que nos ocupa, en la que se proyectan las películas «La Musa» y «El Talento de Mr. Ripley», calificadas como «todos los públicos» y «no recomendada menores de 13 años», respectivamente, sin que dichas calificaciones figuren en lugar visible, como se manifiesta en el Acta origen del presente expediente.

Quinto.—Por lo que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, y sin que por parte de la empresa se haya dado razón o explicación alguna que justifique tal proceder, debe concluirse que los hechos que han quedado establecidos contravienen lo establecido en los preceptos y disposiciones citadas y constituyen infracción leve, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de la que es responsable material, directa y única la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevarlo a V. I. con la siguiente propuesta:

De conformidad con las disposiciones legales que se citan, y a tenor de cuanto se previene al efecto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de cien mil (100.000) pesetas.

No obstante, V. I. resolverá.

Madrid, 17 de octubre de 2000.—La Instructora, Isabel Zurro Martín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que no se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 17 de enero de 2001.—Milagros Mendoza Andrade.—3.889.

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación del expediente 28/2000 «Oro Films, Sociedad Anónima», Barcelona.

Notificación a la empresa «Oro Fims, Sociedad Anónima», de Barcelona, de la Resolución de 22 de noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador número 28/00, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa, se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución de fecha 22 de noviembre de 2000 por la que se resuelve el expediente sancionador 28/00, instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa distribuidora de vídeos «Oro Films, Sociedad Anónima», sita en Barcelona, la sanción de multa de 100.000 pesetas.

Lo que se notifica en cumplimiento a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y, contra la misma, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 19 de enero de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—3.888.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, del depósito del acuerdo de modificación de Estatutos del acta de la Asamblea general, de 28 de junio de 2000, de la asociación patronal denominada Asociación Catalana de Integración de Sistemas de Telecomunicaciones, código de identificación fiscal G-62423231 (Depósito 7.811).

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Patronal («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), ha sido admitido el depósito del acuerdo, adoptado por unanimidad, en su artículo 2, ámbito territorial, extendiéndolo a todo el territorio nacional, cuya fecha, órgano que la adoptó (compuesto por 21 socios, de los que asistieron 15), denominación, código de identificación fiscal y número de depósito, figuran en el encabezamiento de este anuncio.

El acta fue presentada por don Juan Antonio Pujals Vallhonrat, Apoderado, junto a su escrito de solicitud número 4611-8134-10512, de entrada de documentos el día 31 de agosto de 2000, subsanado por los de número 107658-14426, de 12 de diciembre de 2000, y 148-236, de 9 de enero de 2001, y aparece firmada por don Diego Gallego Sánchez, Secretario, y don José Padró Brunet, Presidente.

Se indica que dicha organización tiene por domicilio calle San Pablo, 6, Tarrasa (Barcelona), ámbito territorial, el indicado anteriormente, y funcional en sistemas de información y telecomunicaciones en general.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 15 de enero de 2001.—La Directora general de Trabajo, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—3.639.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de variante de los gasoductos del semianillo de Madrid, por obras de la línea férrea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo Madrid-Zaragoza, subtramo II. Expediente: GAS/03/00.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (Decreto 2913/1973, de 26 de octubre), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones, relativa al proyecto de variante de los gasoductos semianillo de Madrid (diámetro 16 pulgadas) y su ampliación (diámetro 26 pulgadas), por obras de la línea férrea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo Madrid-Zaragoza, subtramo II.

Descripción de las instalaciones: Se trata de la modificación del trazado de los gasoductos semianillo de Madrid (diámetro 16 pulgadas) y su ampliación (diámetro 26 pulgadas), desplazando el trazado unos 100 metros al este en el término municipal de Madrid, entre los vértices V-40 y V-44 (diámetro 16 pulgadas) y V-88 y V-89 (diámetro 26 pulgadas) junto a la carretera M-203 próximo a su punto kilómetro 9 con una longitud de 431 metros y 418 metros, respectivamente, permaneciendo sin variación las características de la tubería y la presión de diseño.